

2110
 21110
 21120
 21130
 21140
 21150
 21160
 21170
 21180
 21190
 21200
 21210
 21220
 21230
 21240
 21250
 21260
 21270
 21280
 21290
 21300
 21310
 21320
 21330
 21340
 21350
 21360
 21370
 21380
 21390
 21400
 21410
 21420
 21430
 21440
 21450
 21460
 21470
 21480
 21490
 21500
 21510
 21520
 21530
 21540
 21550
 21560
 21570
 21580
 21590
 21600
 21610
 21620
 21630
 21640
 21650
 21660
 21670
 21680
 21690
 21700
 21710
 21720
 21730
 21740
 21750
 21760
 21770
 21780
 21790
 21800
 21810
 21820
 21830
 21840
 21850
 21860
 21870
 21880
 21890
 21900
 21910
 21920
 21930
 21940
 21950
 21960
 21970
 21980
 21990
 22000

Luentia { ATHA-DAH-FAVE-026-052-129
 Luentia elos efectos del Patronato
 a N. Diego de Oaxaca Cobrados en este
 año de 1788, Con destino ala donan. de la
 rentas Huertanas //
 Cargo
 Puntieram me hago Cargo de i
 enoyachando xx. Cobrados
 de la Prov. de Nubia en 9 de Mayo de
 878 //

En la Ciudad de Mexico a 10 de Mayo recibí Ciento
once mil y doce mil y doscientos del Sen D 180
y a 11 de Mayo

Almeida cargo de los reditos del Sen
y a 11 de Mayo de 1800, verba
Bernabé por no haberse cobrado

Data

D 291-12

Doy en esta feis reales q se pagaron
por la compra de libros en el año para
el y dor por el Sen D de 1800, y
recogido que di al Compañero D 008
Dor Ducados al Senor Cura Como Pa
monos

Al Dor Ducados al Senor Domingo Fabra
quero por igual naron

Dios y ocho y al Senor por su sala
no

Imponer el cargo de esta cuenta D 070
doscientos noventa y un y doce D 291-12
mi y si en su cuenta de 1800, D 220-22

regulada de alcance a favor de la
obra pía doscientos veinte y un y doce
mi y los que entrego en 3 de Mayo de
1788 al Sen D Jeronimo de 1800

Cuyo Tratado Combene con la cuenta ori
ginal q por ahora queda en mi poder
y a que me remito y lo firmo: Victoria
mi tres de mil setecientos ochenta y
ochos

D. Miguel de los Rios

Al Senor Ducado